

0000 01

AÑO 2016	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000
-------------	-----------------	--------------	----------------



FACTURA: 002-003-000002988

ESCRITURA

DE REACTIVACIÓN
DE LA

COMPAÑIA DE

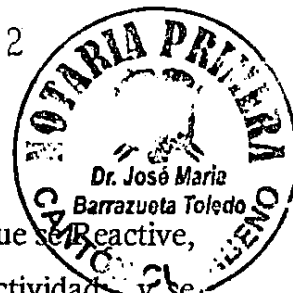
CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

CUANTIA: INDETERMINADA

TRES COPIAS

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy catorce de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO**, comparecen: el señor : **REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN**, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, y de paso por el cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, Ecuatoriano, mayor de edad, a quien conozco por la cédula de ciudadanía que me presentan, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, la Reactivación de la compañía, que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de Reactivación, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparece el señor **REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la parroquia de Malchingui, cantón Pedro Moncayo,

1 provincia de Pichincha, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente
2 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el trece de junio de dos mil dieciséis,
4 según consta del acta que en copia certificada se agrega. El compareciente declara su
5 voluntad de otorgar la presente escritura de Reactivación de la **COMPAÑÍA DE**
6 **CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.**, que representa.-
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS**
8 **PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.** , se constituyó con domicilio en la
9 parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha con el plazo
10 de duración de veinticinco años, mediante escritura pública celebrada el once de abril
11 de dos mil dos, ante el doctor Jaime Aillon Aban, Notario Público Cuarto del Cantón
12 Quito, posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
13 Pedro Moncayo , el doce de septiembre de dos mil dos;.- b) Mediante acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el trece de junio de dos
15 mil dieciséis, se resolvió por unanimidad realizar la Reactivación de la compañía, en
16 vista de la Resolución Masiva Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892, de fecha cinco
17 de abril del dos mil dieciséis, emitido por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora
18 de Disolución., que ha sido ya inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
19 cantón Pedro Moncayo, a fojas treinta y cuatro, Numero trece, en el registro Mercantil
20 del año dos mil dieciséis, bajo el Tomo treinta y cuatro, con fecha seis de mayo del dos
21 mil dieciséis., **TERCERA.- REACTIVACION;** Con los antecedentes expuestos, el
22 otorgante en calidad de Gerente General y representante legal de la **COMPAÑÍA**
23 **DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN;** procede a
24 **REACTIVAR** la compañía; habiendo superado el causal de Disolución por
25 Inactividad y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
26 Universal de Accionistas y al amparo de lo previsto en el artículo trecientos setenta y
27 cinco de la ley de compañías," La escritura pública de reactivación será otorgada
28 por el o los representantes legales designados de acuerdo con el estatuto social,
29 siempre que no se hubiere inscrito el nombramiento de liquidador"., (Sección
30 XII) de la inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación;;
31 **CUARTA.- PETICIÓN.-** Cumplidos los actos y demás procedimientos
32 previstos en la Ley de Compañías y en el Reglamento, por este

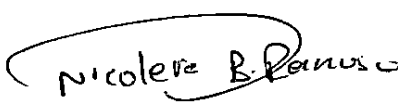


1 instrumento consta la petición expresa que hace la compañía para que se reactive,
 2 ya que hemos superado todos los causales de disolución por inactividad, y se
 3 inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo.-

4 **SEXTA.- DECLARACIONES:** Por este acto, la **COMPAÑIA DE**
 5 **CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.**, por
 6 intermedio del compareciente, declara bajo juramento que no tiene deuda alguna
 7 con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o
 8 jurídicas, nacionales o extranjeras. Asimismo, declara que la **COMPAÑIA DE**
 9 **CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN** no tiene
 10 trabajador alguno a su cargo. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

11 Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a)
 12 Nombramiento inscrito del Gerente General de la **COMPAÑIA DE**
 13 **CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.**, y b) Acta de
 14 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el trece de
 15 junio de dos mil dieciséis.- **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
 16 instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **OCTAVA.- AUTORIZACION.-**

17 Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
 18 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
 19 Superintendencia de Compañías.- Usted, Señor Notario, se servirá incorporara las
 20 demás solemnidades de estilo para dar validez al presente instrumento.- Firma el
 21 Abogado. Pedro Andrés Barraza Rodríguez con matrícula profesional número
 22 uno siete dos cero uno dos siete cero seis de la función judicial del Ecuador.- Hasta
 23 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal. Para
 24 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les
 25 fue a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido
 26 para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

27
 28 
 REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN

29 C.C.171253894-9

30 GENENTE GENERAL



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTÓN CUYABENO



9 Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA**
10 **COPIA**, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su
11 celebración.- DOY FE.-

12

13

14

15

16 DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO

DEL CANTÓN CUYABENO



EQUATORIANO*****

CASADO

PRIMARIA

MANUEL MEJIAS REINOSO

MARIA ISABEL NAVARRETE

NAVARETE

20/05/2021

13443V2242

SANDRA F NICOLALDE NICOLALDE

EMPLEADO

20/05/2021

1252416

0000 03

OTULADANIA

27128894

OTULADANIA

OTULADANIA

OTULADANIA

OTULADANIA

OTULADANIA

OTULADANIA

OTULADANIA

OTULADANIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0049

1712538949

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REINOSO NAVARRETE NICOLINO
BENJAMIN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

MALCHINGUI

PEDRO MONCAYO

OTULADANIA

0

CANTÓN

OTULADANIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 04



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.
CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2016.**

En la parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a los trece días del mes de junio del 2016, a las diez horas con treinta minutos, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.**, los siguientes accionistas.

El señor **AIMACAÑA CAYO PATRICIO ENRIQUE**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171291538-6, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **CAIZA TUTUAÑA LUIS ABELARDO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171401609-2, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **DEFAZ IZA LUIS OSWALDO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171063428-6, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **ESPINOSA VIZCAINO EDGAR VINICIO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171062786-8, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **FLORES FLORES JOSE FIDEL**, signado con el número de cédula de ciudadanía 1712432879, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **FLORES FLORES MANUEL MESIAS**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170988425-6, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **FLORES FLORES NOE DELFIN**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171243287-9, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **FLORES TUPIZA SEGUNDO ESTUARDO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170935188-4, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

La señora **GUAMANI HEREDIA ALEXANDRA MARILU**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171625369-3, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **GUAMANI JACHO ALBERTO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170280517-5, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **GUANOLUISA NICOLALDE JORGE**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171890062-2, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

HEREDEROS. MERA MUÑOZ LUIS MARCELINO, signado con el número de cédula de ciudadanía 171273556-0, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **JACHO OÑA LUIS RENÉ**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170687228-8, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **MOSQUERA NICOLALDE FELIX ANGEL**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171336829-6, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **MOSQUERA NICOLALDE JUAN CELIO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170963323-2, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE CHICAIZA JORGE ENRIQUE**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171105507-7, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE CHICAIZA JOSE VINICIO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171249473-9, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE CHICAIZA SEGUNDO RAFAEL**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171175234-3, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE FLORES LUIS MELCHOR**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170920495-0, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE GUAMANI LUIS JOSELITO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171143128-6, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE GUAMANI MARCELINO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 1171153676-1, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE HEREDIA GUIDO ARNULFO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171104580-5, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **NAVARRETE JOSE AGUSTIN**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171170511-9, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **PAREDES NICOLALDE VICTOR TELLO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170098735-5, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171253894-9, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **RODRIGUEZ FLORES EDISON SERAFIN**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171086722-5, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

La señora **TITUÑA TUPIZA JOSE ALCIDES**, signado con el número de cédula de ciudadanía 170922567-4, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **TUPIZA DIAZ LUIS ANIBAL**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171244032-8 con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **YANCHAGUANO YANEZ LUIS FAVIAN**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171346070-5, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

El señor **YANCHAGUANO YANEZ SEGUNDO PATRICIO**, signado con el número de cédula de ciudadanía 171246948-3, con una acción (01) de cuarenta dólares cada una.

Preside la sesión el señor **REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN** como secretario, el señor **TUPIZA DIAZ LUIS ANIBAL**, procede a constatar los accionistas que manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

Los señores Accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la ley de Compañías.

A continuación el secretario el señor **TUPIZA DIAZ LUIS ANIBAL** informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La junta pone en conocimiento de todos los accionistas la Resolución Masiva Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892, de fecha 05 de abril del 2016, emitido por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución., En donde resuelve declarar Disueltas por Inactividad a varias compañías, dentro de ellas a la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.**, de acuerdo al artículo 360 inciso tres de la Ley de Compañías. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: El señor Gerente General pone en conocimiento de la Junta que la Resolución Masiva Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892, de fecha 05 de abril del 2016, emitido por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución., ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, a fojas 34, Numero 13, en el registro Mercantil del año 2016, bajo el Tomo 34, con fecha 06 de mayo del 2016, se encuentra inscrita la Resolución Masiva Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892, de fecha 05 de abril del 2016., Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: El señor **REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN** como Gerente General de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.**, manifiesta y pone en conocimiento de la junta, que la compañía ha superado todos los causales de Disolución por Inactividad, por lo que los balances de los respectivos años han sido subidos exitosamente al sistema, las multas y contribuciones están pagadas, los nombramientos de los representantes legales están al día. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

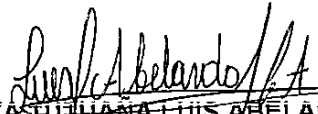
CUARTO PUNTO: La junta por unanimidad resuelve **REACTIVAR** a la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.EN LIQUIDACIÓN.** de acuerdo como lo manifiesta el Art. 375 de la Ley de Compañías. - "La escritura pública de reactivación será otorgada por el o los representantes legales designados de acuerdo con el estatuto social", y autorizan al señor **GERENTE GENERAL**, para que realice los trámites pertinentes para su reactivación. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.



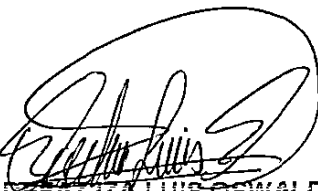
Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:55 am se reinstala Junta General de accionistas y se de lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad.



AIMAÑANA GAYO PATRICIO ENRIQUE
C.C. 171291538-6



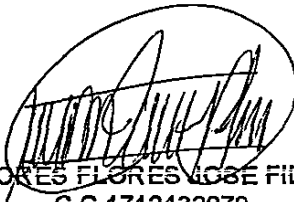
CAIZA TUPUANA LUIS ABELARDO
C.C. 171401609-2



DEFAZ IZA LUIS OSWALDO
C.C. 171063428-6



ESPINOSA VIZCAINO EDGAR VINICIO
C.C. 171062786-8



FLORES FLORES FIDEL
C.C. 1712432879

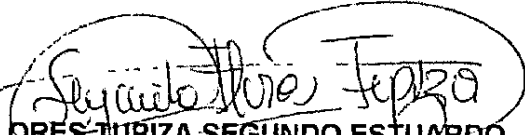


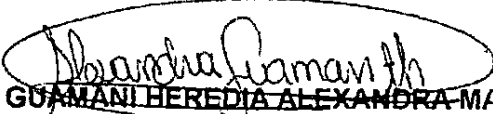
FLORES FLORES MANUEL MESIAS
C.C. 170988425-6

0000 00


FLORES FLORES NOE DELFIN
C.C.171243287-9

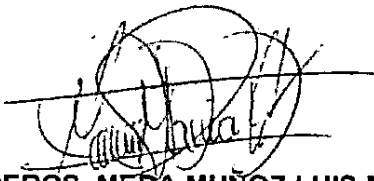



FLORES TUPIZA SEGUNDO ESTUARDO
C.C. 170935188-4


GUAMANI HEREDIA ALEXANDRA MARILU
C.C. 171625369-3


GUAMANI JACHO ALBERTO
C.C.170280517-5


GUANO LUISA NICOLALDE JORGE
C.C.171890062-2


HEREDEROS. MERA MUÑOZ LUIS MARCELINO
C.C.171273556-0



Jacho Oña Luis René
JACHO OÑA LUIS RENE
C.C.170687228-8

Mosquera Nicolalde Félix Ángel
MOSQUERA NICOLALDE FELIX ANGEL
C.C.171336829-6

Mosquera Nicolalde Juan Celio
MOSQUERA NICOLALDE JUAN CELIO
C.C.170963323-2

Navarrete Chicaiza Jorge Enrique
NAVARRETE CHICAIZA JORGE ENRIQUE
C.C.171105507-7

Navarrete Chicaiza José Vinicio
NAVARRETE CHICAIZA JOSE VINICIO
C.C.171249473-9

Navarrete Chicaiza Segundo Rafael
NAVARRETE CHICAIZA SEGUNDO RAFAEL
C.C. 171175234-3

0000 07



NAVARRETE FLORES LUIS MELCHOR
C.C.170920495-0

NAVARRETE GUAMANI LUIS JOSELITO
C.C.171143128-6

NAVARRETE GUAMANI MARCELINO
C.C.1171153676-1

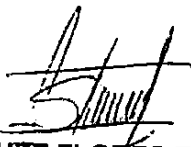
NAVARRETE HEREDIA GUIDO ARNULFO
C.C. 171104580-5

NAVARRETE JOSE AGUSTIN
C.C.171170511-9

PAREDES NICOLALDE VICTOR TELLO
C.C. 170098735-5



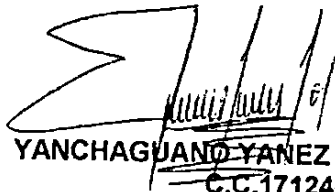

REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN
C.C.171253894-9


RODRIGUEZ FLORES EDISON SERAFIN
C.C.171086722-5


TITUAÑA TUPIZA JOSE ALCIDES
C.C.170922567-4


TUPIZA DIAZ LUIS ANIBAL
C.C.171244032-8


YANCHAGUANO YANEZ LUIS FAVIAN
C.C. 171346070-5


YANCHAGUANO YANEZ SEGUNDO PATRICIO
C.C.171246948-3



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

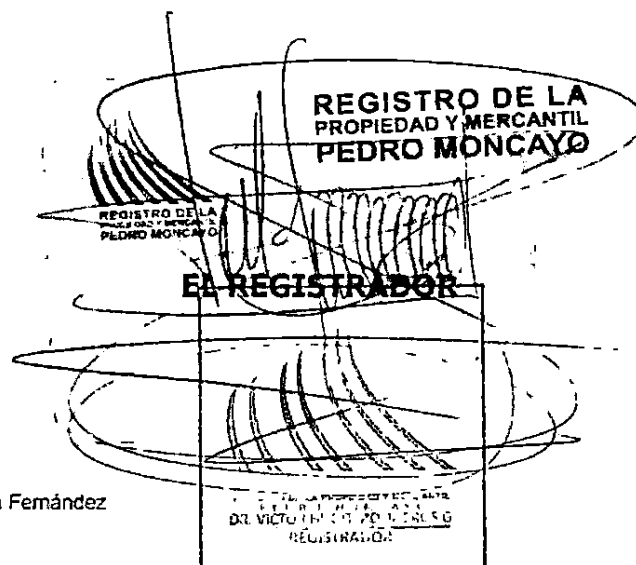
CERTIFICADO No.: C100BF32640MR
FECHA DE INGRESO: 24/05/2016
FECHA DE ENTREGA: 26/05/2016



CERTIFICACIÓN

El infrascrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Art. 11 de la Ley de Registro y de acuerdo a la solicitud presentada por el interesado, revisados los índices y libros que reposan en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, **CERTIFICO** que: 1) A Fojas 34, Número 13, en el Registro Mercantil del año 2016, Tomo 34; y, con fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis; se encuentra inscrita la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0892**, emitida el cinco de abril del año dos mil dieciséis, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; mediante la cual se **RESUELVE DECLARAR DISUELTAS A VARIAS COMPAÑÍAS**, entre ellas a la **COMPAÑÍA DE CAMOINETAS "PARQUE BOLIVAR" S.A.-** A partir de la última fecha NO consta inscrito otro acto o contrato suscrito por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.-**

Tabacundo, a 24 de Mayo de 2016



RMPM-14-32640-2016
Responsable: Ab. Blanca Fernández

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DÍAS

0000 09

07 JUN 2016

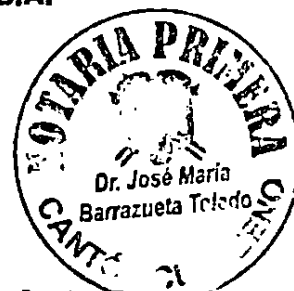
Malchingui, 26 de mayo del 2016

COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.

Estimado Señor. -

REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN

Presente. -



Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.**, celebrada en la parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha a los 26 días del mes de mayo del 2016, le nombro a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de dos años (2), establecido en los estatutos sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el **GERENTE GENERAL** y principalmente la Representación Legal y Extrajudicial de la compañía.

COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., es una Compañía de Sociedad Anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de abril del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillon Alban, que se halla legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 12 de septiembre del 2002, signado con el número de repertorio 882, Tomo 20, Número 17, del libro del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Muy atentamente

YANCHAGUANO YANEZ SEGUNDO PATRICIO
C.C.171246948-3

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía, otorgado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.**, me confirió, en reunión realizada en la parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, a los 26 días del mes de mayo del 2016.

REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN
C.C.171253894-9
GERENTE GENERAL



Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 33.-

Repertorio No. 086.-

Fojas: 055-

Número: 055.-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA
DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.; a favor del señor NICOLINO
BENJAMIN REINOSO NAVARRETE.-



Tercero, 07 de Junio de 2016



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

RPPM-055-F. 32654-2016
Responsable: Ab. Blanca Fernández

0000 10 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
RECORRIDO
07 JUN 2016

Malchingui, 26 de mayo del 2016

COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.

Señor.-

YANCHAGUANO YANEZ SEGUNDO PATRICIO

Presente. -



Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.**, celebrada en la parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha a los 26 días del mes de mayo del 2016, le nombro a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de dos años (2), establecido en los estatutos sociales de la compañía correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Presidente.

COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., es una Compañía de Sociedad Anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de abril del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillon Alban, que se halla legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 12 de septiembre del 2002, signado con el número de repertorio 882, Tomo 20, Número 17, del libro del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Muy atentamente

REINOSO NAVARRETE NICOLINO BENJAMIN
C.C.171253894-9

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía, otorgado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.**, me confirió, en reunión realizada en la parroquia de Malchingui, Cantón Pedro Moncayo, a 26 días del mes de mayo del 2016.

YANCHAGUANO YANEZ SEGUNDO PATRICIO
C.C.171246948-3
PRESIDENTE



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS,

Tomo 33.-

Repertorio No. 085.-

Fojas: 054-

Número: 054.-

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, otorgado por la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.; a favor del señor SEGUNDO PATRICIO YANCHAGUANO YANEZ.-

Tabacundo, 07 de Junio de 2016

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

Asesorado

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

EL REGISTRADOR

RPPM-054-F. 32653-2016
Responsable: Ab. Blanca Fernández

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO



SIENTO RAZÓN.- al margen de la escritura pública de Reactivación de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.**, de fecha catorce de junio del 2016, la siguiente **"RAZON:** Que por Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros Nro. SCVS - IRQ-DRASD.SAS.17.0218, de 27 de enero del 2017, se aprueba la **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A.** en Liquidación. Tarapoa 31 de enero del 2017. El Notario f) José María Barrazueta Toledo .-"



DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO



Factura: 003-002-000068956

0000 12



20171701004000479

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004000479

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2017, (15:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PARQUE BOLIVAR S.A"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

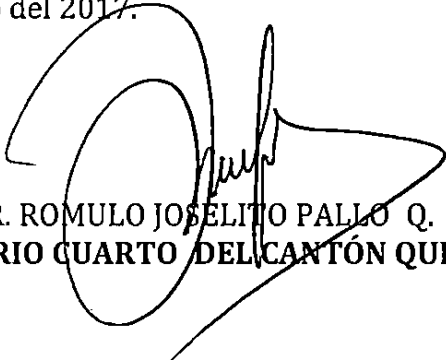
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES FLORES MANUEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709884256
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SCVS-ORQ-DRASD-SAS-17-0218
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N°SCVS-ORQ-DRASD-SAS-17-0248

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ.DRASD-SAS-17-0218, de fecha 27 de enero del 2017, emitida por el señor Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A"**, celebrada el **11 de abril del 2002**, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 30 de enero del 2017.


DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 68956(4)

PA...



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

0000 13

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 35,

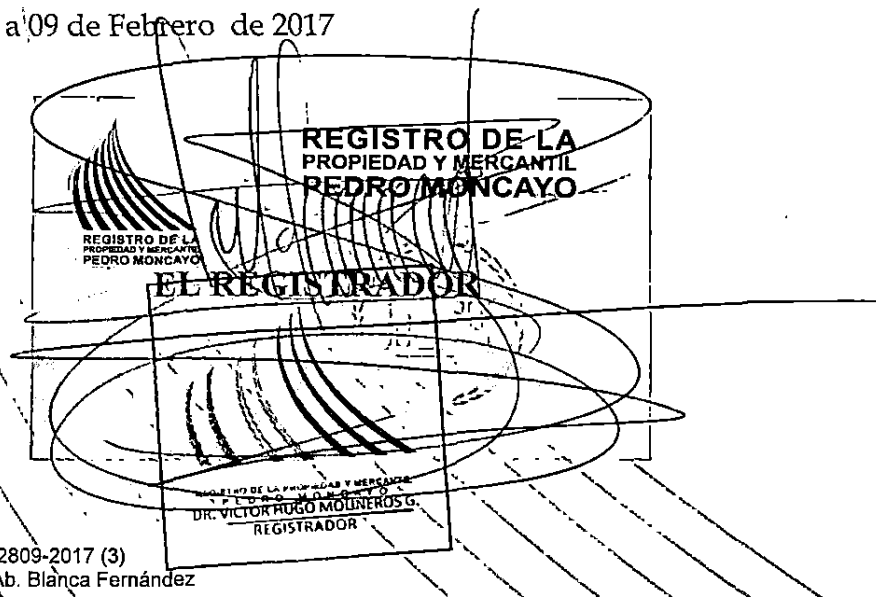
Repertorio(s). 024

Fojas: 027.

No. 010.-

En la que consta: La **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Se archiva la copia certificada.-

Tabacundo, a 09 de Febrero de 2017



RPPM-005-F.32809-2017 (3)
Responsable: Ab. Blanca Fernández

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
P E D R O M O N C A Y O**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 14

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0218

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. 0892 de 05 de abril de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 06 de mayo de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 14 de junio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-006 de 11 de enero de 2017, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables, estados financiero cortados al 30 de noviembre de 2016 de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., En Liquidación, se estableció que estos se encuentra respaldados con los respectivos documentos de soporte, además ha presentado a esta Superintendencia la documentación determinada en el artículo 20 de la Ley de Compañías. En junta general extraordinaria y universal de 13 de junio de 2016, los accionistas resolvieron la reactivación de la compañía, cuya resolución se elevó a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos el 14 de junio de 2016, por lo que supera la causal de disolución señalada en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-041 de 25 de enero de 2017, certifica que la compañía COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 14 de junio de 2016; **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, **b)** Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

ure
Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0218

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PARQUE BOLIVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera del cantón Cuyabeno y Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al I. Municipio del cantón Pedro Moncayo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 ENE 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 22674
Exp. 93663
MRV

llh

PA---

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0218, suscrita el veintisiete de enero del año dos mil diecisiete; cuya inscripción consta a fojas 027, No. 010, en el REGISTRO MERCANTIL de este Cantón, Tomo 35; y, se anotó en el Repertorio con el No. 024.-

Tabacundo, a 09 de Febrero de 2017

RPPM-006-F.32809-2017-(3)
Responsable: Ab. Blanca Fernández

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
P E D R O M O N C A Y O